LA SUPERVISORA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 028-2026021-2025

CERTIFICA

Que el FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ LTDA-FEDUPAZ, representado legalmente por LAURA CATALINA MORALES MOLINA, identificada con, cédula de ciudadanía N° 28.488.556 de Barrancabermeja, cumplió a entera satisfacción con el objeto del convenio de asociación Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para el desarrollo de proyectos y programas de investigación, extensión universitaria y bienestar institucional, mediante diversas actividades alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2033, orientadas al fortalecimiento del modelo de bienestar institucional y la internacionalización de UNIPAZ, con el fin de contribuir a la transformación social del territorio, según convenio de asociación N° 028-2026, para las actividades desarrolladas, durante el período del 6 de marzo y el 13 de abril de 2026, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS COP ($ 157.159.320), según Registro Presupuestal No. 26000154 y 26000155, expedidos el 16 de marzo de 2026, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 26000084 y 26000085, expedidos el 10 de febrero de 2026, Acta parcial de pago No. 01, suscrita el 15 de abril de 2026.

Evaluación del Bien y/o servicio adquirido: El supervisor deberá señalar si el servicio o bien objeto del contrato fue recibido bajo las siguientes calidades: *Excelente, Bueno, Regular o Malo.*

EVALUACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO				
Cumplimiento de especificaciones	**Calidad del servicio**	**Cumplimiento de plazos**	**Precio de venta**	**Calidad del producto y/o servicio suministrado**
E	**E**	**E**	**E**	**E**

Reevaluación de Contratista y Proveedor del Bien o Servicio Adquirido: El supervisor dentro del plazo de liquidación del presente contrato o dentro de los 6 meses siguientes a la suscripción de presente formato de RECIBIDO A SATISFACCIÓN, deberá realizar la Reevaluación del Contratista y/ o Proveedor en su ejecución contractual, según formato ***REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (GEJC-SGR-F07)*** y allegarlo para el archivo correspondiente en el expediente contractual.

Dada en Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA MILENA ESTRADA SUÁREZ
Supervisor Convenio de Asociación No. 028-2026
REC-165-26

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"